



RESOLUCION R-Nº 1559-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 27 NOV 2017

Expte. Nº 17.639/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1234-16 de fecha 28 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada resolución se autoriza a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, a participar de la co-organización del Curso de capacitación "Mi organización crece", para el dictado del "Taller de Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales de la Provincia de Salta", junto a la FUNDACIÓN CULTURAL CEBIL, a realizarse en el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" dependiente de dicha Secretaría, a cargo de la Prof. Verónica ARDANAZ y el CPN David FLORES.

QUE mediante el Artículo 2º del citado acto administrativo, se dispuso que la Dirección del Centro Cultural Holver Martínez Borelli oficiará como coordinadora de la actividad en la persona que por funciones le corresponda, a los efectos que se de cumplimiento a lo estipulado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I y II de la presente.

QUE por el Artículo 5º se establece la imputación del gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la partida especificada del presupuesto de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por el Ejercicio 2016.

QUE de fs. 32 a 38 se agrega la documentación presentada el 06 de diciembre de 2016 en el Despacho de la Secretaría por la Sra. Nora WAYAR, personal de apoyo universitario de la Dirección del Centro Cultural, que corresponde a: informe, lista de asistentes y Factura por Honorarios de la Profesora Verónica ARDANAZ de fecha 21 de noviembre de 2016, y donde se informa que el evento se llevó a cabo los días 29 de octubre y 12 de noviembre de 2016.

QUE a fs. 39 la Dirección Administrativa y Despacho de la citada Secretaría realiza un informe de fecha 12 de junio de 2017, de lo cual deriva que quedó pendiente de pago la Factura de los honorarios por la falta de recursos presupuestarios para afrontarlo. Aconseja también que se solicite autorización a Rectorado para su pago proponiendo la imputación presupuestaria.

QUE a fs. 40 el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria, solicitó la autorización y la emisión de la resolución aprobatoria de gastos.

QUE este Rectorado autorizó el pago con la imputación sugerida a fs. 39.

QUE a fs. 43 mediante Providencia Nº 2206, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN observa las actuaciones y solicita la intervención de la Secretaría Administrativa.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA puso en conocimiento de este Rectorado lo observado para consideración.

QUE a fs. 45 el Prof. BARRIOS reitera su pedido de autorización para el pago y la emisión de la resolución aprobatoria de gastos.





**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.639/16

QUE teniendo en cuenta el nuevo informe de la Dirección General de Administración de fs. 48, el Lic. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo, realiza consideraciones a fs. 49/50 respecto de las observaciones de fs. 43, entendiendo que son correctas las mismas desde el punto de vista administrativo; que se encontrarían subsanadas y explicadas actualmente en las actuaciones, quedando pendiente que la DGA efectúe la liquidación y pago del gasto y remita el Expediente a la Dirección General de Coordinación Administrativa para la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

QUE la Factura fue debidamente conformada.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas cuentas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 3344/17 (fs. 52) por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), solicitando a fs. 53 que se dicte la resolución aprobatoria de gastos.

QUE el pago se efectuó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (fs. 57) y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de legítimo abono la Factura C - N° 0001-00000006 perteneciente a la FUNDACIÓN CEBIL correspondiente a los honorarios de la Prof. Verónica ARDANAZ de fecha 21 de noviembre de 2016, no abonada por la Secretaría de Extensión Universitaria, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizado el pago de la mencionada Factura a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en concepto de honorarios de la Prof. ARDANAZ, con motivo de la co-organización del Curso de Capacitación "Mi organización crece" para el dictado del "Taller de Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales de la Provincia de Salta", organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria junto a la FUNDACIÓN CULTURAL CEBIL, llevado a cabo durante los días 29 de octubre y 12 de noviembre de 2016 en el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", autorizado mediante Resolución Rectoral N° 1234-16.

ARTICULO 3º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

- A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta